



Radicado: D 2023070001170

Fecha: 27/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA EL DECRETO
No. 2023070001035 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, el Decreto D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 2023070001035 del 23 de febrero de 2023, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, hizo efectiva la sanción disciplinaria interpuesta al señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.552.024 en su condición de docente de la Institución Educativa Versalles –Sede Pitayo del municipio de Santa Bárbara - Antioquia.

Que en el mencionado decreto se relacionó la imposición de una sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**. Sin embargo, en atención al párrafo del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 9 de la Ley 2094 de 2021, dado que el disciplinado ha cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo, la sanción, tanto en el fallo de primera instancia, como en el acto administrativo que resolvió el recurso de apelación, se convirtió a una suma equivalente a seis meses del salario devengado para el año 2017, esto es, a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.432.652)**.

Que dicha conversión, no se relacionó en el Decreto No. 2023070001035 del 23 de febrero de 2023.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el acto administrativo en el artículo primero y aclarar el valor de la conversión a salarios de la sanción disciplinaria.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto No. 2023070001035 del 23 de febrero de 2023, el cual quedará así:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.552.024 en su condición de docente de la Institución Educativa Versailles –Sede Pitayo del municipio de Santa Bárbara - Antioquia; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de Primera Instancia, proferido con fecha del 04 de enero de 2023, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 875-2017, **confirmado** según Resolución No. 2023060002344 del 30 de enero de 2023 expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia, consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES. Sin embargo**, en atención al parágrafo del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 9 de la Ley 2094 de 2021, dado que el disciplinado ha cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo, la sanción será la equivalente a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.432.652)**, sin perjuicio de la sanción de inhabilidad especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a **RODOLFO ANTONIO FRANCO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.552.024 o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –DRSCI de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johana Patiño Tamayo- Profesional Universitaria		23/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza –Directora Asuntos Legales Secretaría de Educación		23/02/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.